

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº 6/2019-2020

Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García Redin (Abogada)
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)
Dña. Loly Aylagas Mata (Secretaria)
Dña. Alba Currás (Rte. Colegio de Árbitros)
D. Jesús Aranaz (Vocal)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 29 de octubre de 2019, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la Plaza Aizagerria, nº1 – 3º. sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

2 NACIONAL MASCULINO

PARTIDO: UNIVERSIDAD DE NAVARRA - IRUÑA

Sancionar al Club IRUÑA, con una multa de 27€, por NO PRESENTAR ENTRENADOR, según el Art.1.1 de la NOREBA

PARTIDO: TAFALLA - BURLADA

Sancionar al Club TAFALLA, con una multa de 21€, por NO PRESENTAR ENTRENADOR, según el Art.1.1 de la NOREBA

PARTIDO: TXANTREA - CANTOLAGUA

Sancionar al Club TXANTREA, con una multa de 24€, por NO PRESENTAR ENTRENADOR, según el Art.1.1 de la NOREBA

PARTIDO: RIVER-EGA - BARDENAS

Sancionar al Club RIVER-EGA con una multa de 18€, por NO PRESENTAR ENTRENADOR, según el Art.1.1 de la Noreba.

PARTIDO: ANAITAZARRA - LAGUNAK

Sancionar al jugador del club Anaitazarra D. JAVIER BAZÁN con 9 meses de suspensión de competición oficial por dirigirse a un componente del equipo arbitral haciendo gestos de agredirle según el Art. 33 A) R.R.D.



JUVENIL MASCULINO

PARTIDO: BM. BURLADA - BARDENAS

Sancionar al Club BARDENAS con una multa de 30€ por NO PRESENTAR ENTRENADOR, según el Art. 1.1 de la Noreba.

JUVENIL FEMENINO

PARTIDO: MALKAITZ - BARDENAS

Sancionar al club BARDENAS con una multa de 30€ por NO PRESENTAR ENTRENADOR, según el Art. 1.1 de la Noreba.

PARTIDO: ARDOI - LAGUNAK

Sancionar al árbitro del encuentro D. JOSEBA CIAURRIZ con la pérdida del 25% de los derechos arbitrales por no remitir el acta en plazo reglamentario según el Art. 45 b) R.R.D.

Asimismo, sancionar con apercibimiento a la anotadora-cronometradora DÑA. ANGELA SANTAMARÍA por no remitir el acta en plazo reglamentario según el Art. 45 b) R.R.D.

RECURSOS.- Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100€), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



LA SECRETARIA DEL COMITE TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA